

Bogotá, septiembre 12 de 2021

Señores
Junta Administradora Local de Kennedy
Atte: Eduard Romero Cruz
Presidente.



RECIBIDO 13 SEP 2021

Referencia: Ponencia primer debate al proyecto de acuerdo "Por medio del cual se declara la emergencia climática en la Localidad de Kennedy, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor presidente, atendiendo a la designación conferida por usted a la comisión séptima de esta corporación el pasado miércoles 08 de septiembre del año en curso, los abajo firmantes, estando dentro de los términos de ley para rendir la referida ponencia, manifestamos nuestra convencida postura de PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES, al mismo, la cual sustentamos en los siguientes términos:

Demuestra la autora del proyecto y las decenas de organizaciones ambientalistas locales y la ciudadanía en general acompañantes del proyecto no sólo en la exposición de motivos, como en la sustentación Constitucional, Legal y reglamentaria Nacional, Distrital y Local que el proyecto de acuerdo se acoge a las directrices que sustentan la posibilidad real de que el proyecto se convierta en Acuerdo local.

El presente Acuerdo Local se ajusta al Acuerdo Distrital 790 "Que declara la Emergencia Climática en Bogotá D.C.". Lo anterior, atendiendo a la urgencia de ponerle frente a un factor que si bien no pareciera ser tan evidente y de bulto como los altos índices de inseguridad que afronta nuestra Localidad, si lo reflejan las estadísticas que refieren a Kennedy como una de las Localidades si no la que demuestra los mayores factores negativos de contaminación en la Ciudad Capital, ejemplo de ello, es la alta carga de material particulado contaminante suspendido en el aire que afecta la salud ciudadana en general, los cuerpos de agua que circundan esta extensa ciudad dentro de la ciudad usados por muchos como canecas públicas inmensas, hoy casi insalvables en sus cuencas media y bajas, el permanente arrojado de escombros en todas las esquinas de los cientos de barrios y entornos de conjuntos residenciales que en todas las circunstancias taponan y colapsan las alcantarillas generando inundaciones y proliferación de vectores y roedores, de otro lado, empresas industriales como tintorerías clandestinas y otras que vierten de manera irresponsable al aire como al subsuelo partículas y líquidos que derivan en la pésima condición del ambiente Local; condiciones todas estas que categoriza la condición de la urgente necesidad de aunar los mayores esfuerzos para que el Distrito Capital con el accionar de sus entes protectores del ambiente en las localidades en especial la Secretaria de ambiente, el Jardín Botánico, la UAESP, Integración Social etc., junto a la Alcaldía

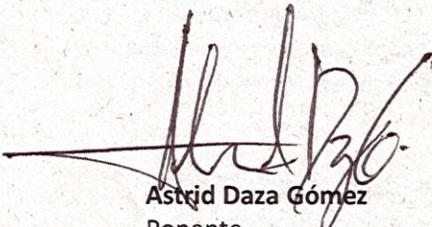


Local y esta Corporación pública de elección popular se plieguen a ponerle freno a esta imperante condición de afectación ambiental en la que se encuentra inmersa nuestra Ciudad Kennedy.

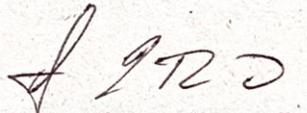
Rendimos PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES al proyecto de acuerdo, en aras de fortalecer los ejercicios de gestión ambiental de la localidad, articulando el mayor número de actores sociales e institucionales en la implementación del presente acuerdo, teniendo en cuenta las competencias de las entidades de la administración local y distrital, propiciando escenarios de planeación, implementación, seguimiento y evaluación que permitan la adecuada implementación del mismo.

Resaltamos la iniciativa que han tenido los diferentes procesos sociales y ambientales de la localidad, así como el trabajo desarrollado por la edilesa Diana Castro por articular estos procesos e invitamos a la JAL en pleno a contribuir en la discusión y aprobación del Acuerdo Local *"Por medio del cual se declara la emergencia climática en la Localidad de Kennedy, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones"*

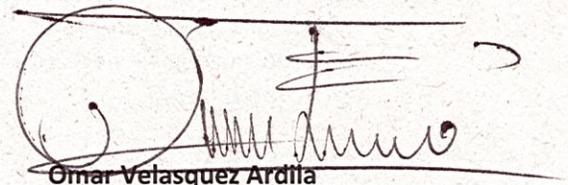
Atentamente



Astrid Daza Gómez
Ponente



Juan Carlos Realpe Ovalle
Ponente



Omar Velasquez Ardila
Coordinador



Anexo No. 1

Modificaciones al Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se declara la emergencia climática en la Localidad de Kennedy, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO	PROYECTO DE ACUERDO	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO 3.</p>	<p>1. Concertar acciones de restauración del ciclo hidrológico mediante la articulación interinstitucional, participando en cada una de las mesas territoriales de los humedales reconocidos y propiciando medidas en el Plan de Desarrollo Local como: reforestación y restauración ecológica, conservación, drenajes urbanos sostenibles, recarga natural y artificial de acuíferos.</p> <p>8. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) semestralmente presentará un informe de rendición de cuentas a la Comisión Ambiental Local sobre la gestión ambiental de los espacios ambientales de su competencia articulándose con las mesas de trabajo existentes en la Comisión Ambiental Local, buscando alternativas conjuntas para mejorar su estado ambiental.</p>	<p>1. Concertar acciones de restauración del ciclo hidrológico mediante la articulación interinstitucional, participando en cada una de las mesas territoriales de los humedales reconocidos y a través del Plan de Desarrollo Local concurrir con programas: de reforestación y restauración ecológica, conservación, drenajes urbanos sostenibles, recarga natural y artificial de acuíferos.</p> <p>8. Gestionar con El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) un informe semestral de rendición de cuentas a la Comisión Ambiental Local sobre la gestión ambiental de los Parques, espacio público y lotes baldíos de su competencia, a través de Comisión Ambiental Local se promoverán mesas de trabajo para buscar alternativas conjuntas para mejorar su estado ambiental de los mismos.</p>	<p>Competencia entidades distritales, según pertenencia de los predios</p> <p>No es de nuestra competencia: imponer una obligación al IDRD</p>
<p>ARTÍCULO 4.</p>	<p>De la Protección de la Estructura Ecológica Principal -EEP- y la biodiversidad en la localidad. En el marco de sus competencias, la Alcaldía Local propenderá por la restauración la estructura ecológica principal con fuentes de financiación y como proceso permanente de corto, mediano y largo plazo, para la recuperación de servicios ecosistémicos, áreas protegidas de la localidad y fortalecimiento de las ventajas territoriales frente al cambio climático. Para el cumplimiento de este</p>	<p>Propender por la protección de la Estructura Ecológica Principal -EEP- y la biodiversidad en la localidad. En el marco de sus competencias, la Alcaldía Local concurrirá en programas de restauración la estructura ecológica principal como proceso permanente de corto, mediano y largo plazo, para la recuperación de servicios ecosistémicos, áreas protegidas de la localidad y fortalecimiento de las ventajas territoriales frente al cambio climática, para el cumplimiento de este mandato, se definen las siguientes acciones estratégicas:</p>	<p>Competencia</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTICULO	PROYECTO DE ACUERDO	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
	<p>mandato, se definen las siguientes acciones estratégicas:</p> <p>4. Fortalecer la recuperación y mantenimiento de parques de bolsillo en la localidad Kennedy como una apuesta de renaturalización del territorio como parte de la Estructura Ecológica Principal, realizando planes participativos desde la CAL y la Mesa de Arbolado Urbano con el apoyo y la consolidación de alianzas estratégicas con la Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico.</p>	<p>4. Fortalecer la recuperación y mantenimiento de parques de bolsillo en la localidad Kennedy como una apuesta de renaturalización del territorio como parte de la Estructura Ecológica Principal, realizando planes participativos desde la CAL y la Mesa de Arbolado Urbano con el apoyo y la consolidación de alianzas estratégicas con la Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico.</p>	<p>Competencia POT la declaración de la Estructura Ecológica Principal</p>
	<p>De la Soberanía y Seguridad Alimentaria Local: La Alcaldía de Kennedy desarrollará un Plan de Ordenamiento Agroecológico Urbano Local en la localidad, el cual caracterice y fortalezca las iniciativas agroecológicas y de abastecimiento agroalimentario local bajo los principios 'de la permacultura y contendrá las siguientes estrategias.</p>	<p>De la Soberanía y Seguridad Alimentaria Local: La Alcaldía de Kennedy en Articulación con el Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional desarrollará un Plan Estratégico de Soberanía Alimentaria, el cual caracterice y fortalezca las iniciativas Agricultura Urbana y de abastecimiento Alimentario local bajo los principios 'de la permacultura y contendrá las siguientes estrategias.</p>	<p>No al Plan de Ordenamiento Agroecológico: Entendiendo que la localidad no tiene ruralidad que este siendo afectada por la producción con agroquímicos</p>
<p>ARTÍCULO 5.</p>	<p>1. Garantizar el desarrollo de la Mesa Local de Agricultura Urbana de la CAL con el liderazgo Jardín Botánico, donde se promoverá la participación de los procesos de huertos y huerteros de la localidad por 'medio de convocatorias abiertas y campañas informativas y cuando sea necesario garantizar la participación de las entidades públicas y privadas como el sector empresarial e industrial de la localidad, con el fin de posibilitar de la discusión de planes, programas, proyectos, metas y un plan de acción que articule el trabajo de personas, instituciones y sectores relacionados con la Agricultura Urbana y periurbana.</p>	<p>1. Garantizar el desarrollo de la Mesa Local de Agricultura Urbana como parte del Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional que promoverá la participación de huerteros y huerteras de la localidad por 'medio de convocatorias abiertas y campañas informativas y cuando sea necesario garantizar la participación de las entidades públicas y privadas como el sector empresarial e industrial de la localidad, con el fin de posibilitar de la discusión de planes, programas, proyectos, metas y un plan de acción que articule el trabajo de personas, instituciones y sectores relacionados con la Agricultura Urbana y periurbana.</p>	<p>Existe un Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional articulado al CLOPS – la Competencia de la Agricultura Urbana es de SDDE y permitiría el aprovechamiento de esta instancia de participación y coordinación interinstitucional</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTICULO	PROYECTO DE ACUERDO	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
	<p>2. Desde la Mesa de Agricultura Urbana creada por la CAL, bajo la coordinación de la Alcaldía Local de Kennedy se deberá caracterizar las iniciativas agroecológicas de la localidad para la coordinación y creación de Plan de Agricultura Urbana, resaltando el principio agroecológico del consenso colectivo como toma de decisiones</p> <p>6. La Alcaldía Local de Kennedy promoverá la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos, por medio de campañas de visibilización de buenas prácticas y experiencias exitosas, trabajando articuladamente con la plaza de mercado, la Central de las organizaciones sociales que realicen acciones en el marco de esta problemática.</p>	<p>2. Desde Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional se creará la Mesa de Agricultura Urbana, bajo la coordinación de la Alcaldía Local de Kennedy se caracterizarán las iniciativas Agricultura Urbana de la localidad para la coordinación y creación de Plan de Agricultura Urbana, resaltando el principio agroecológico del consenso colectivo como toma de decisiones</p> <p>6. La Alcaldía Local de Kennedy a través del Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional promoverá la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos, por medio de campañas de visibilización de buenas prácticas y experiencias exitosas, trabajando articuladamente con la plaza de mercado, la Central de Abastos de la localidad y las organizaciones sociales que realicen acciones en el marco de esta problemática.</p>	<p>Existe Un Comité de seguridad alimentaria y nutricional en el CLOPS</p> <p>Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional</p>
	<p>7. Los contratos celebrados en la Alcaldía Local que requieran la compra de refrigerios o alimentación deberán promover en el pliego de condiciones y en los respectivos anexos técnicos la compra de alimentos saludables, naturales, orgánicos y en lo posible de producción local.</p>	<p>7. Los contratos celebrados en la Alcaldía Local que requieran la compra de refrigerios o alimentación deberán incentivar en los pliegos de condiciones y en los respectivos anexos técnicos puntajes adicionales a oferentes que ofrezcan la compra de alimentos saludables, naturales, orgánicos promoviendo redes de comercio justo.</p>	<p>“la compra de alimentos de producción local”, cerraría posibilidad de la presentación de varios oferentes lo que podría (declarar desiertas las licitaciones ya que es una condición muy cerrada que no garantiza la pluralidad de oferentes).</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTICULO	PROYECTO DE ACUERDO	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 6.	<p>Transición energética y reducción de gases de efecto invernadero. La Alcaldía Local adoptará medidas urgentes para incentivar el uso de energías limpias en los sistemas de la localidad, con el fin de disminuir los altos índices de contaminación atmosférica en el que se encuentra la localidad</p> <p>1. La Alcaldía Local garantizará el seguimiento anual de la Red Monitoreo de Calidad de Aire de la SDA desde la Comisión Ambiental Local y se establecerá un mecanismo de visibilización de los niveles de contaminación atmosférica, el cual será publicado en la página institucional local, incluyendo la integración de datos a ciencia ciudadana que fortalezcan la red de monitoreo y alertas tempranas en calidad de aire.</p>	<p>Transición energética y reducción de gases de efecto invernadero. La Alcaldía Local la adoptará medidas progresivas para incentivar el uso de energías limpias en los sistemas de la localidad, con el fin de disminuir los altos índices de contaminación atmosférica en el que se encuentra la localidad</p> <p>1. La Alcaldía Local gestionará el seguimiento anual de la Red Monitoreo de Calidad de Aire de la SDA desde la Comisión Ambiental Local y se establecerá un mecanismo de visibilización de los niveles de contaminación atmosférica, el cual será publicado en la página institucional local, incluyendo la integración de datos a partir de ciencia ciudadana que fortalezcan la red de monitoreo y alertas tempranas en calidad de aire.</p>	<p>La transición energética a energías limpias debe ser progresiva</p> <p>Competencia SDA, está sujeta a capacidad técnica y programación</p>
ARTÍCULO 8.	<p>De la Gestión Integral de Residuos Sólidos con inclusión social para la crisis climática en la localidad: La Alcaldía Local implementará una propuesta integral de promoción, reducción y aprovechamiento de residuos sólidos a escala barrial y local, incluyendo alianzas interinstitucionales que permitan articular apuestas desde las entidades competentes con organizaciones sociales y comunidad en general.</p>	<p>De la Gestión Integral de Residuos Sólidos -con inclusión social para la crisis climática en la localidad: La Alcaldía Local a través de la Mesa Local de Recicladoras y Recicladores implementará una propuesta integral de promoción, reducción y aprovechamiento de residuos sólidos a escala barrial y local, incluyendo alianzas interinstitucionales que permitan articular apuestas desde las entidades competentes con organizaciones sociales y comunidad en general.</p>	<p>Conformación Mesa Local de Recicladoras y recicladores que lidere, oriente y acompañe la implementación de estrategias de gestión de los residuos sólidos en la localidad – tener en cuenta experiencia en el marco de la implementación del programa Bogotá basura cero</p>

ARTICULO	PROYECTO DE ACUERDO	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
	<p>3. Reconocer, incentivar y multiplicar las iniciativas ciudadanas e institucionales de gestión de Residuos Sólidos en la localidad. Será fundamental la vinculación de las iniciativas caracterizadas en el PAOUL que procesen Residuos Sólidos Orgánicos, garantizando el aprovechamiento de los residuos y la materia orgánica derivada de ellos y evitando su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana</p>		<p>Insertar Glosario de siglas utilizadas en el acuerdo: POAU</p>
	<p>6. La Alcaldía Vocal con el acompañamiento de las organizaciones ambientales promoverá pilotos frente al manejo, procesamiento y disposición final de los residuos sólidos, incorporará a los diferentes actores de la cadena de los residuos sólidos en esta propuesta para proceder al cierre de los focos de residuos sólidos y llantas en sus actuales condiciones de operación (entierro de residuos) generando condiciones ambientales y socialmente adecuadas.</p>	<p>6. La Alcaldía Local a través de la Mesa Local de Recicladores y Recicladores con el acompañamiento de organizaciones ambientales promoverá pilotos frente al manejo, procesamiento y disposición final de los residuos sólidos, incorporará a los diferentes actores de la cadena de los residuos sólidos en esta propuesta para proceder al cierre de los focos de residuos sólidos y llantas generando condiciones ambientales y socialmente adecuadas a través de la reutilización.</p>	<p>Competencias: frente a la disposición final en especial el entierro de residuos</p>
<p>ARTÍCULO 10.</p>	<p>De la Educación y participación para una nueva ética ambiental Local: La Alcaldía Local impulsará y apoyará la ejecución de .la política de educación ambiental, fortaleciendo los procesos de educación ambiental sobre emergencia y riesgo climático, con herramientas de resiliencia urbana, diálogo intercultural, territorial y científico, en espacios públicos, escuelas, colegios, espacios naturales y elementos de la estructura ecológica principal, rescatando la memoria biocultural para el buen vivir, e integrando a todos los actores locales.</p>	<p>De la Educación y participación para una nueva ética ambiental Local: A través del Consejo Consultivo de educación de la localidad y las organizaciones ambientales, la Alcaldía Local impulsará y apoyará la ejecución de la política de educación ambiental, fortaleciendo los procesos de educación ambiental sobre la realidad de la emergencia y riesgo climático, con herramientas de resiliencia urbana, diálogo intercultural, territorial y científico, en espacios públicos, escuelas, colegios, espacios naturales y elementos de la estructura ecológica principal, rescatando la memoria biocultural para el buen vivir, e integrando a todos los actores locales.</p>	<p>Articulación Consejo Consultivo de educación de la localidad</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTICULO	PROYECTO DE ACUERDO	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
	<p>1. El DILE en Coordinación de la Alcaldía Local liderará técnicamente la mesa ambiental local de educación ambiental de la CAL conformada por PRAES y PROCEDAS, con el fin de promover acciones y procesos pedagógicos en la comunidad, escuelas y administración local, de tal manera que se busque transformar prácticas de consumo y cuidado y manejo frente a la naturaleza. Así, como adelantar todas las acciones, campañas y planes de pedagogía, educación y cultura ciudadana, deben propender por resignificar la relación entre los seres humanos, la naturaleza, y el entorno ambiental en general.</p>	<p>1. La CAL y las Organizaciones ambientales acompañaran técnicamente El Consejo Consultivo de educación de la localidad para incidir y formular recomendaciones, propuestas de PRAES y PROCEDAS, con el fin de promover acciones y procesos pedagógicos en la comunidad, escuelas y administración local, de tal manera que se busque transformar prácticas de consumo y cuidado y manejo frente a la naturaleza. Así, como adelantar todas las acciones, campañas y planes de pedagogía, educación y cultura ciudadana, deben propender por resignificar la relación entre los seres humanos, la naturaleza, y el entorno ambiental en general.</p>	<p>Respecto al tema de los PRAES se considera pertinente el acompañamiento desde la CAL y las Organizaciones ambientales, teniendo en cuenta que estos programas son propuestas pedagógicas para inmiscuir a la comunidad educativa en el tema ambiental.</p>
Revisar Numeración	<p>Los artículos del 9 al 13 denominado veeduría ciudadana</p>	<p>El acuerdo este mal numerado, este artículo sería el 13 y así sucesivamente.</p>	
ARTÍCULO 17.	<p>Adicionar</p>	<p>Etapas de implementación del Presente Acuerdo: Se llevará a cabo un proceso de planeación estratégica, adopción, implementación, seguimiento y evaluación a la puesta en marcha del presente acuerdo</p> <p>1. Planeación estratégica: Con la incidencia de las diferentes instancias de participación y coordinación que hacen parte del presente acuerdo, se establecerá un plan estratégico local para atender la EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, por LA ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN Y RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, que contenga acciones de socialización, asistencia técnica a las instancias para la construcción de planes de acción 2022 ajustados a las directrices incorporadas a través del presente acuerdo</p>	<p>Este Plan tendrá como insumos los planes de acción de las diferentes instancias de participación y coordinación interinstitucional del Consejo de riesgo y cambio climático, de la CAL, del consejo animalista, de la mesa de recicladores y del comité de seguridad Alimentaria</p>

Junta Administradora Local de Kennedy: Carrera 78k No. 35 – 68 sur

Correo: jalkennedy@gobiernobogota.gov.co



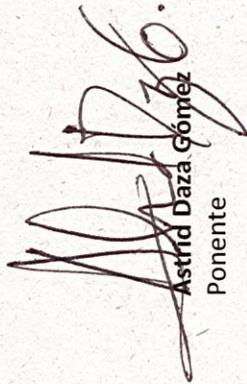
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

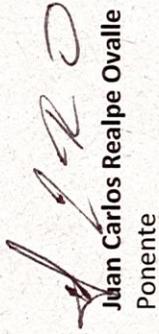


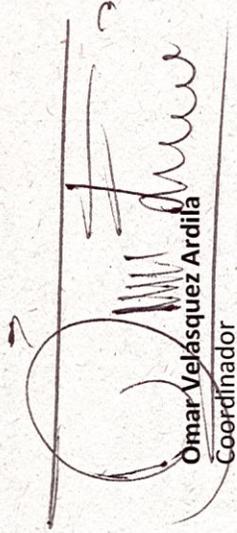
ARTICULO	PROYECTO DE ACUERDO	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
		<p>2. Adopción: Realizar evento público de socialización del plan estratégico local para atender la EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, por LA ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN Y RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>3. Implementación: Durante el 2022 se llevará a cabo acciones estratégicas desde las diferentes instancias en el marco del plan estratégico local para atender la EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, por LA ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN Y RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>4. Seguimiento y evaluación: Durante la puesta en marcha del primer año del plan estratégico local para atender la EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, por LA ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN Y RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO se llevará a cabo una jornada semestral de seguimiento y evaluación, que permitan llevar a cabo acciones de ajuste o correctivas para la implementación del acuerdo</p>	<p>Se debe añadir un artículo a través del cual se indiquen las etapas de adopción, ejemplo una etapa de socialización, etapa de implementación y una de seguimiento y evaluación. Al inicio del acuerdo hablan de julio 2022, pero son varias tareas las que se asignan</p>
ARTÍCULO 13.	<p>PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá un plazo de implementación a Julio del año 2022.</p>	<p>PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación</p>	



Atentamente


Astrid Daza Gómez
Ponente


Juan Carlos Realpe Ovalle
Ponente


Omar Velásquez Ardila
Coordinador